

£1088 ·

RESOLUCIÓN Nº				_/2019
AUTORIZA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.				

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30504, de fecha

06 de marzo del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de marzo del 2019; Resolución Exenta Nº 115386, de fecha 21 de diciembre del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 32, de fecha 20 de julio del 2018, Resolución Sección 11ª N° 02, de fecha 22 de enero del 2019 y Ordinario Nº 30/196, de fecha 29 de marzo del 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

COLOMBIA N° 0310

NOMBRE

DISTRIBUIDORA DITAGO S.A.

RUT.

76.285.865-7

GIRO

FÁBRICA DE DETERGENTES LÍQUIDOS CON BODEGA DE ARTÍCULOS DE ASEO.

ROL S.I.I.

5080-018

**UNIDAD VECINAL** 

: 15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que DISTRIBUIDORA DITAGO S.A., RUT. 76.285.865-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAC/KMM/esa 02/04/2019

SECRETARIO